



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E**

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 002 DE

2023

OBJETO:

“ADQUISICION DE UN (01) EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIAGNOSTICA DE RAYOS X FIJO DIGITAL CON DETECTOR DIGITAL (FLAT PANEL) CON DESTINO AL ÁREA DE RAYOS X DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS, CALDAS”



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

OBJETO: "EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E, invita a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección para contratar la adquisición de equipo de Rayos X fijo digital, para la entidad hospitalaria.

FECHA DE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA: Ver cronograma en la Plataforma del Secop II.

LUGAR DE CONSULTA DEL INVITACIÓN PÚBLICA: PLATAFORMA DEL SECOP II Colombia Compra Eficiente, SECOP II. www.contratos.gov.co

LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del Secop II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural; verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. los usuarios del Secop II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del Secop II.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Pueden participar y contratar las personas naturales o jurídicas de cualquier tipo nacionales o extranjeras, el oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo a la ley de contratación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas si los llegara a haber, antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la invitación pública y en la ley.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
4. La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificarlos servicios a contratar a precios fijos y sin reajuste; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



5. La presente convocatoria pública contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, será regida principalmente por el acuerdo 216 del 15 de febrero 2023 del HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E
6. Toda información deberá formularse a través de la plataforma del Secop II.
7. Cada oferente sufragará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y de contratación.
8. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación pública, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.
9. La información suministrada aquí, no eximirá al oferente o contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma, pues la exactitud, confiabilidad e integridad de la información está bajo la propia responsabilidad del oferente.
10. Se recomienda al oferente que obtenga asesoría independiente en materia legal, financiera, fiscal, tributaria, técnica, económica, y de cualquier naturaleza que sea necesaria para presentar la propuesta teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades que generará el futuro contrato según la normatividad vigente en la República de Colombia, por lo anterior cada oferente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta el cálculo de todos los costos y todos los gastos cualesquiera que ellos sean basándose estrictamente en sus propios estudios técnicos y sus propias estimaciones.
11. En la circunstancia que un oferente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la E.S.E, aunque dichas omisiones se deriven posteriores sobrecostos para el contratista, si el contrato le fue adjudicado.
12. El oferente se compromete ante el HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E a manejar la información suministrada en esta invitación pública con la debida seriedad y seguridad, en caso que la información dada por un oferente presente cualquier inexactitud o falte a la realidad y se afecte la calificación o sirva para cumplir un factor excluyente o insubsanable, la ESE rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes.
13. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración para su propuesta en particular siempre enmarcado dentro de la invitación pública de la presente convocatoria, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.
14. No se aceptarán propuestas condicionadas ni remitidas para ser presentadas por fax o correo electrónico. no se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la selección, toda la información de la propuesta deberá presentarse en la plataforma del Secop II.
15. El oferente deberá indicar el término dentro cual el Hospital, puede considerar como válida su oferta. dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para la recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario. nota: en caso de que el oferente no indique el término de validez de la propuesta el hospital considerará válida hasta el día número 90 teniendo como base la fecha de presentación de la oferta.



16. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del **SECOP II** y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el Secop II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra; antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del Secop II, capacítense sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. los usuarios del Secop II, están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del Secop II.

SECOP II:

"(...) Es la nueva versión del Secop, que le permite a entidades estatales y proveedores hacer todo el proceso de contratación en línea.

*El **Secop II** funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y los proveedores. cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. desde sus cuentas las entidades estatales crean, evalúan y adjudican procesos de contratación. los proveedores pueden hacer comentarios a los documentos del proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.*

Al usar el Secop II usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el estado. los proveedores registrados reciben notificaciones automáticas de los procesos de su interés y entran a hacer parte de un directorio en línea que puede ser consultado por todas las entidades estatales registradas los costos de desplazamiento e impresión se reducen a cero, y el proveedor puede administrar la información de sus ofertas y contratos en un solo lugar (...)"¹.

Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes interesados en el proceso, deberán encontrarse inscritos como **proveedores** en el Secop II *"(...) **usuario proveedor:** es el usuario que participa en los procesos de contratación usando la cuenta del proveedor en el Secop II. puede participar en cualquiera de las fases del proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso al usuario administrador a la cuenta de la empresa correspondiente(..)".*



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

1 Colombia Compra Eficiente, SECOP II. www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO 1 – PRELIMINARES INFORMATIVOS

1.1- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

Se trata de La Empresa Social del Estado Hospital San José, que en adelante y para estos efectos se denominará, como ya se mencionó **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ**, entidad descentralizada del orden Municipal, creada mediante Acuerdo Municipal número 17 de julio 23 de 1998, modificado por el acuerdo 45 del 5 de Diciembre de 1998 actualmente representada legalmente por la Doctora **MONICA URREGO QUICENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Aguadas-Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.348.642 expedida en Manizales, Caldas, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San José de Aguadas identificado con NIT 890.801.035-4, cargo para el cual fui nombrada y posesionada mediante Resolución Nro. 469 del 09 de noviembre de 2022, emanadas de la Alcaldía Municipal de Aguadas.

La entidad tiene su domicilio en la Cra. 3 entre calles 25 y 17 salida a Pacora de Aguadas, teléfonos 8515590, 8514340, correos electrónicos asesoriajuridica@hospitaldeaguadas.gov.co y/o administración@hospitaldeaguadas.gov.co

1.2- FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Acuerdo de Junta Directiva N° 216 del 15 de febrero del 2023 y en general para adelantar los procesos de contratación a nombre de la entidad y además para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2023.

1.3- NORMAS QUE SOPORTAN JURIDICAMENTE EL PRESENTE PROCESO.

Por ser el Hospital, una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública (Artículo 83 de la ley 489), y dada la necesidad y oportunidad del servicio de salud, en materia de contratación se regula por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195-6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto al tenor del artículo 25 del Decreto 1876/94 y según lo prescrito en su acto de creación (Acuerdo Municipal número 17 de julio 23 de 1998, y 45 del 5 de Diciembre de 1998), capítulo II sobre régimen de los actos y de los contratos (artículo 25) y en armonía con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 216 del 15 de febrero del 2023, acto administrativo que regulan la contratación de derecho privado al interior de la entidad.

1.4- RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES.

El Hospital se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos, antes de elaborar y presentar sus propuestas, a fin de evitar futuros



rechazos, eliminaciones o ausencia de requisitos habilitadores para la evaluación y calificación:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con entidades públicas.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los presentes términos, así como los documentos que hacen parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en estas condiciones generales.
5. Suministrar toda la información requerida.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento y los demás exigidos en el mismo.
7. Presentar la oferta con todos sus anexos en la Plataforma de Secop II, Colombia compra eficiente, debidamente foliadas y firmadas.
8. Considerar que la oferta será rechazada si:
 - 8.1- No son hábiles jurídica y financieramente.
 - 8.2- La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - 8.3- No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.
 - 8.4- Si no se oferta la totalidad de los productos solicitados en la invitación.

1.5- VOCABLOS DE USO FRECUENTE Y SUS EQUIVALENCIAS EN ESTE INSTRUMENTO E INFORMACIONES ADICIONALES.

Las expresiones que a continuación se identifican son de uso frecuente en este instrumento, por lo que las resaltamos y definimos sus equivalentes.

- **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ** = entidad pública = entidad contratante o simplemente contratante.
- Contratista = Oferente = Proponente.
- Propuesta = oferta.
- **Días Hábiles** = lunes a viernes, siempre que uno de ellos no sea festivo legalmente.
- **Días Calendario** = Todos los días de la semana.
- **Correo Electrónico** = gerencia@hospitaldeaguadas.gov.co Mecanismo a través del cual se puede establecer comunicación con la entidad pública.
- **Página web** = www.hospitaldeaguadas.gov.co, mecanismo para conocer la entidad y establecer contacto con ella.
- **Sede de la entidad** = (Dirección Oficial de la entidad y lugar donde se recibirá y suministrará información de este procedimiento de contratación (véase numeral 1.1.).

1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Pueden participar y contratar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcios o uniones temporales el oferente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio, unión temporal,



persona natural o persona jurídica, que cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo a la ley de contratación y esta invitación pública.

Los oferentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 3 del decreto 856 de 1994, las disposiciones de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013. para efectos de la representación de las personas jurídicas extranjeras, deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 48 del código de procedimiento civil (c.p.c.), en concordancia con los artículos 65 y 250 ibídem, sin perjuicio de lo establecido en el decreto 106 del 18 de enero de 2001. de igual forma, en el evento en que se requiera, los oferentes deben cumplir con las consideraciones previstas en los artículos 469; 470; 471,477; 480 del código de comercio. cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el presente proceso de contratación, de suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y cinco (5) años más.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más, conforme a lo señalado en estos pliegos de condiciones.

Los oferentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal de la compañía o en su defecto por el representante legal, encontrarse al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Dentro de lo establecido en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo deberán manifestar su interés, señalando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la E.S.E podrá informar las actuaciones a las que haya lugar, dicha manifestación deberá realizarse de manera personal radicadas en la oficina jurídica de la E.S.E.

1.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Convocatoria se efectuará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de bienes que conforman la presente convocatoria pública; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales. de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren más adelante,



1.8.1. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

La **empresa social del estado Hospital San José de Aguadas – Caldas**, atendiendo lo establecido en la ley 1150 del año 2.007, en su artículo 12 y sus párrafos: **1** al **3** << *modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020* >>, en concordancia con lo establecido en el artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales **3 y 4** y los artículos: **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.** del decreto único reglamento 1082 del año 2.015 <<*modificados por el decreto nacional 1860 de diciembre del 2.021*>>, **Limitará el presente proceso contractual** adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública¹ para que puedan presentar propuestas u ofertas únicamente las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de mipyme, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) EL PRIMER REQUISITO SE ENTIENDE CUMPLIDO; en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *“menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo”*. tal como lo establece el numeral 1 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

B) DE LA CONDICIÓN DE MIPYME: La condición de micro, pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 del año 2.000 y el decreto único reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen².

C) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS, DEBERÁ RECIBIR COMO MÍNIMO: dos (2) solicitudes por parte de mipymes colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: un (1) día hábil, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

¹ Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 Numeral 2.

² Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.



DECRETO 1082 DE 2015

1.8.2. LAS MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENEN EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 3) *De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: mipyme, adjuntando el registro único de proponentes de que trata el artículo 6 de la ley 1150 del año 2.007, expedido por la cámara de comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*

1.8.3. SOLICITUD DE LIMITACIONES TERRITORIALES (DEPARTAMENTAL Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa

Las personas naturales o las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de Mipyme, y cuyo domicilio sea departamental o municipal (en el lugar de ejecución del contrato), pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las Mipymes: *municipales o *departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- ❖ El de las personas naturales con establecimiento de comercio: con la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, en el cual conste su domicilio principal.
 - ❖ El de las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales): con la copia del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste su domicilio principal.
- Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MiPymes, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

NOTA: La presente convocatoria puede ser objeto de limitación a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Caldas.

1.9. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación de la presente Convocatoria Publica deben realizarse por medio electrónico en el Secop II. la comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS** no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del Secop II. lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpen el normal desarrollo del proceso de contratación.

1.10. ADENDAS

Cualquier modificación a la convocatoria pública, se efectuará a través de adendas, los cuales se publicarán en la plataforma del Secop II y harán parte integral de la invitación.

La Empresa Social del Estado puede modificar la convocatoria pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Convocatoria Pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.



1.12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la en la plataforma del Secop II y página de la entidad. de acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto

1.13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, y declarará bajo juramento, en la carta de presentación de la propuesta el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

1.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma Secop II, está dirigido a los usuarios del Secop II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el Secop II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés en participar, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el Secop II.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés en participar, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas). ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como proveedores estén



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la entidad compradora y la mesa de servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

La comunicación con la entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. no obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal Secop II.

Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de Secop II será: asesoriajuridica@hospitaldeaguadas.gov.co y/o administración@hospitaldeaguadas.gov.co

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanaciones, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de **Secop II** no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

1.15. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se detallarán las condiciones generales del presente procedimiento de contratación, anotando, también previamente, que el Hospital se reserva el derecho de modificar y ajustar las presentes condiciones, según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo, además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.



2.1- OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ, ha determinado abrir el presente proceso, para seleccionar un contratista que se encargue del **SUMINISTRO DE UN (01) EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIAGNOSTICA DE RAYOS X FIJO DIGITAL CON DETECTOR DIGITAL (FLAT PANEL) CON DESTINO AL ÁREA DE RAYOS X DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS**, que se detallan a continuación, de acuerdo con las siguientes condiciones fijadas por la entidad.

2.1.1. FICHA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE RAYOS X

NOMBRE DE EQUIPOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE
RAYOS X FIJO DIGITAL	<p style="text-align: center;">EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL</p> <p>1. Generador de alta frecuencia</p> <p>1.1 Potencial nominal mínima 40kW 1.2 Rango de kV de 40-125 kV o mayor 1.3 Rango de mA: 10-500 mA o mayor</p> <p>2. Colimador</p> <p>2.1. Voltaje del tubo de rayos x: mínimo 125kVp 2.2. Indicador de luz para fácil posicionamiento 2.3. Accionamiento manual o automático con temporizador</p> <p>3. Tubo de rayos x</p> <p>3.1. Voltaje del tubo de rayos x: mínimo 125kV 3.2. Tamaño del punto focal (pequeño/grande): mínimo 0.6 y máximo 2.0 3.3. Contenido de calor de ánodo: 140kHU o mayor 3.4 Ánodo Rotatorio</p> <p>4. Mesa de rayos x</p> <p>4.1. Desplazamiento mínimo: lateral y longitudinal 4.2. Sistema de freno o sistema para control de movimientos electromagnético 4.3. Soporte de peso: 200 kg o superior 4.4 Rejilla fija o retirable ajustable</p> <p>5. Columna de piso</p> <p>5.1. Sistema de freno o sistema para control de movimientos 5.2. Desplazamiento vertical 5.3. Rotación de porta tubo de mínimo +/- 90 grados</p> <p>6. Bucky de pared o mural</p> <p>6.1. Desplazamiento vertical mínimo 6.2. Sistema de freno o sistema para control de movimientos 6.3. Ajuste de altura variable dentro del rango de 50 cm o menor a 170cm o mayor</p>



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

	<p>7. Flat panel</p> <p>8. Consola de control</p> <p>8.1 Consola digital</p> <p>9 . Alimentación eléctrica 220V</p> <p>9 . 1 Frecuencia 50/60 Hz</p>
--	---

2.2- CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES MÍNIMAS.

Las condiciones mínimas exigidas a la totalidad de oferentes, serán las siguientes:

Las condiciones mínimas exigidas a la totalidad de oferentes, serán las siguientes:

- Garantizar la entrega de Un (01) Equipo de Rayos X Fijo Digital con Detector Digital (Flat Panel), lo cual debe ser certificado en la oferta por el Representante Legal del oferente.
- Productos de muy buena calidad.
- Sin excepción, las facturas de venta, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
- El equipo de Rayos X Fijo Digital con Detector Digital (Flat Panel) debe tener Registro Invima vigente.

2.3- PLAZO DEL CONTRATO.

Para el suministro del Equipo de Rayos X Fijo Digital con Detector Digital (Flat Panel), se tiene un plazo de Quince (15) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio (Contratista y Supervisor).



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

2.4- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$368.900.000.00) IVA INCLUIDO**, en el cual se incluyen todos costos directos e indirectos. Para estos efectos, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No 572 presupuestal 28 de junio de 2023.

El valor de la propuesta no deberá en ningún caso exceder el valor del presupuesto oficial. En caso de que ello ocurra la propuesta será rechazada.

2.5- LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta indicada en el presente Pliego de Condiciones.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en LA ESE HOSPITAL SAN JOSE, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y art. 5 de la ley 1882 de 2018.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal uso de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: asesoriajuridica@hospitaldeaguadas.gov.co



2.6- FECHAS DEL PROCESO.

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso a las establecidas en el cronograma de la invitación.

2.6. 1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE INVITACIÓN EN LAS CARTELERAS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Esta diligencia se realizará de conformidad con el cronograma de la invitación. Este mismo lapso de tiempo se considera como fecha de apertura y cierre para efectos de presentar ofertas.

Adjunto a dicho aviso se publicarán los presentes términos de condiciones generales y los posibles oferentes podrán solicitar que se les entregue una copia en medio magnética. Para tal fin aportarán un disco.

2.6.2. FECHA HASTA LA CUAL SE RECIBIRÁN OFICIALMENTE PROPUESTAS.

Las ofertas se recibirán de acuerdo al cronograma dispuesto para este proceso y serán las cargadas en la plataforma Secop II.

2.6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas, analizará y evaluará las propuestas de conformidad con el cronograma de la invitación y a los términos exigidos para el proceso.

2.6.4. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas, que será publicado en el SECOP II, durante un día, y de conformidad con el cronograma del proceso.

2.6.5. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas, se recibirán únicamente durante los días de publicación del informe.

2.6.6 ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES.

La E.S.E Hospital San José, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas el día siguiente.

En el evento de que las observaciones conlleven a la revisión del proceso de calificación el informe de evaluación resultante, se publicará nuevamente al día siguiente.



**HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4**

Surtida esta etapa, se procederá a la adjudicación, sin lugar a la recepción de nuevas observaciones.

En caso que no se presente observaciones, toda esta etapa se omitirá y se procederá a la adjudicación.



En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas o de la Gerencia ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

2.6.7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

EL HOSPITAL, comunicará mediante oficio al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá presentar a firmar el contrato dentro de los tres hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

3.1- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios con habilidad y con capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y ejecutar el objeto de los presentes términos o condiciones generales.

El proponente deberá además adquirir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

3.2- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación aquí solicitada.

La propuesta deberá ser cargada por el oferente, en la plataforma del Secop II, en idioma español letra legible e incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta.

3.2.1- COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse (publicación, timbre y estampillas municipales, estampillas Pro Bienestar del Adulto Mayor (4%), Pro cultura (1%) y Pro deporte (1.5%) de conformidad con lo estipulado en el



**HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4**

Acuerdo 016 de diciembre de 2020 Estatuto Tributario Municipal). Precio global fijo no sujeto a modificaciones.



3.2.3- UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, o como integrante de persona jurídica.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

3.2.4- MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas. Solo procederán antes de la entrega de la misma.

3.2.5. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días, a efecto de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.3. MANIFESTACIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación:

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar el Formato N° 1 "carta de presentación de la propuesta", suministrado por la Entidad. (Anexo 1).

La carta de presentación deberá ser firmada por la persona natural o representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o al documento de consorcio o de unión temporal, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que fue facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

En esa carta se deberá registrar el valor total de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que el oferente no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en estas condiciones generales, ni ninguna otra de carácter constitucional o legal. Así mismo, dará fe de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral y parafiscales conforme lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y expresará que no está incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la



República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), ni en el boletín de deudores morosos del Estado (Artículo 4° de la Ley 716/01).

3.3.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA.

Además de la Carta de Presentación, se deben anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas de la ESE, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

3.3.2.1- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL-** Las personas jurídicas deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y su fecha de expedición NO puede ser superior a Treinta (30) días.

3.3.2.2- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente, renovado y actualizado en la fecha de realización de la Convocatoria pública, este documento debe presentarse en copia original y su fecha de expedición no puede ser mayor de Treinta (30) días calendario a la fecha prevista de cierre del proceso de la presente convocatoria, la información financiera reportada debe corresponder a la fecha de corte a diciembre 31 del año 2022.

3.3.2.3- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** - En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

a). Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.

b). Designación de las personas jurídicas o naturales que autorizan al representante legal a participar en el presente proceso de selección. (Ya sea en consorcios o unión temporal)

3.3.2.4- **DOCUMENTOS SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES-**

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal deberá anexar el documento que acredite la conformación de éste, su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades que cada uno desarrollará y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.



En el caso de las uniones temporales, la falta de indicación de las actividades se entenderá como propuesta presentada por un consorcio, con todas sus implicaciones legales.

3.3.2.5- Registro Único Tributario (RUT) actualizado en concordancia con la RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de Noviembre 21 de 2012, emanada de la DIAN

PERSONAS NATURALES- Las personas naturales deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.2.5- a)- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y b)- Certificado de inscripción en el registro mercantil, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común), así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.

3.3.2.6- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente, renovado y actualizado en la fecha de realización de la Convocatoria publica, este documento debe presentarse en copia original y su fecha de expedición no puede ser mayor de 15 días calendario a la fecha prevista de cierre del proceso de la presente convocatoria, la información financiera reportada debe corresponder a la fecha de corte a diciembre 31 del año 2021.

3.3.2.7- Registro Único Tributario actualizado en concordancia con la RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de Noviembre 21 de 2012, emanada de la DIAN

De igual manera todos los oferentes presentaran con la carta de Presentación de la Propuesta los siguientes:

3.3.2.7- **RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEER.** Los proponentes deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen todas las características del Equipo de Rayos X Fijo Digital con Detector Digital (FLAT PANEL). Es de aclarar que la firma que no cumpla con este requerimiento no será tomada en cuenta en la evaluación. – Formato N°2

3.3.2.8- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente" – Formato No. 3.

3.3.2.9- **CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE:** Para evaluar el cumplimiento del proponente se tendrán en cuenta las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción por cada uno de los contratos celebrados y relacionados.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

3.3.2.10- **INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD OPERATIVA:** Los proponentes darán a conocer la infraestructura organizacional de su empresa, estableciendo la capacidad operativa, para lo cual allegarán una relación del personal administrativo y del operativo por turno, indicando nombre y documento de identidad.

3.3.2.11- **PROPUESTA ECONÓMICA-** El oferente, en el mismo formato utilizado para relacionar los bienes y servicios a proveer, deberá presentar sus precios en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos que hubiere lugar dentro del proyecto incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, para cada uno de los elementos solicitados.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios ofertados serán objeto de reajustes de acuerdo a los parámetros dados por el gobierno nacional.

En caso de que el proponente no ofrezca los bienes en los términos solicitados o dichos elementos no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado en los términos, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación económica.

3.3.3- **OTROS DOCUMENTOS-** Los oferentes deberán presentar, además:

1. Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, El Hospital rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

*Carrera 3ª, entre calles 16 y 17. Teléfonos: 6068514340 - 6068515590 - 6068514740
www.hospitaldeaguadas.gov.co*



- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no se oferte la totalidad de las especificaciones técnicas para el equipo de Rayos X solicitado.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir o anexar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos y condiciones generales.
- k) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos, ni entrega la totalidad de los documentos exigidos.

CAPITULO V

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



5.1- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento y sin perjuicio que durante este lapso de tiempo se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

5.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y administrativos solicitados en estas condiciones generales, las demás ofertas serán descalificadas.

En consecuencia, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores o criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	No ponderable
Requisitos financieros	No ponderable
Requisitos administrativos	No ponderable
Económico	700
Operativo y Técnico	200
Experiencia	100
PUNTAJE TOTAL	1000

5.3 FACTORES HABILITADORES

5.3.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

5.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. en el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. el poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación. antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo no.1** adjunto a la invitación pública. **(anexar cedula de ciudadanía del representante legal)**

5.3.1.2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

La propuesta presentada por la persona jurídica, debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente Convocatoria.

Deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (artículo 6º.ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del



representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la ese, en caso de resultar seleccionado.

5.3.1.3. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

5.3.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El representante legal o revisor fiscal debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario no.2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, icbf y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación. en el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar su pago a partir de la fecha de sus constitución. (artículo 50, ley 789 de diciembre 27 de 2002, código único disciplinario). en caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación; la ese verificará frente al foyga la información y en caso de mora ello será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los oferentes. si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

5.3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de antecedentes fiscales vigentes expedidos por la contraloría general de la república de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal de la firma oferente al igual que la procuraduría general de la nación, antecedentes judiciales y medidas correctivas.

5.3.1.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La oferente persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la firma oferente deben adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.

5.3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD.

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E , con una vigencia mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y estar referida al presente proceso de convocatoria y encontrarse firmada por el asegurador y el representante legal en caso de persona jurídica

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente invitación o de no allegárselas condiciones generales, se solicitará al oferente los documentos e información del caso, y solicitará al oferente las respectivas correcciones.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 216 del 15 de febrero del 2023.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los eventos descritos en el decreto 1082 de 2015.



De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La vigencia de la garantía será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el hospital, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el hospital, siempre que la prórroga no exceda de sesenta (60) días. en todo caso, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

5.3.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los oferentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Unico Tributario – Rut. la actividad económica debe ser 4645 en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. del oferente que presenta la propuesta. la clasificación o codificación del proponente en el mencionado registro debe ser pertinente.

5.3.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. los oferentes indicarán si su



participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará al hospital la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. los oferentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22 de la ley 80 de 1993. los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. la responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no era inferior a la del plazo del contrato y un año más. los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo consorcio o unión temporal deberá adjuntar la certificación.

5.3.1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso en concordancia con el artículo 480 del código de comercio. por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del



país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. la firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia. en el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el código general del proceso y/o 480 del código de comercio, la entidad requerirá la subsancion para el cumplimiento del requisito.

- 5.3.1.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el numero de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del oferente.
- 5.3.1.12. CORREO ELECTRÓNICO** El oferente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, que no se pueda solicitar a través de la plataforma del SECOP II, se pueda solicitar a través de este medio.
- 5.3.1.13. LIBRETA MILITAR** Si el oferente es persona natural o jurídica y su representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar fotocopia de libreta militar.
- 5.3.1.14. FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.** Diligenciado y firmado del representante legal.
- 5.3.1.15. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE DEMANDAS ALIMENTARIAS.** Diligenciado y firmado del representante legal.
- 5.3.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente en la fecha de realización de la Convocatoria Pública, este documento debe presentarse en copia original y su fecha de expedición no puede ser mayor de Treinta (30) días calendario a la fecha prevista de cierre del proceso de la presente convocatoria, la información financiera reportada debe corresponder a la fecha de corte a diciembre 31 del año 2022.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2023 consignada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el Rup ante cámara de comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 "la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con



lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS ESE advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "responsabilidad penal. sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." la entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

5.4.1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:

PATRIMONIO:	Mayor o Igual a 500 smmlv.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual 2.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.	Menor o Igual al 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS:	Mayor o Igual a 5

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. la entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. la entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador cobertura de intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o Igual a 40%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL AL 20 %.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. la entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. la entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. la entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de habilitado o no habilitado.

5.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia otorga la habilitación o no del oferente, el no cumplimiento de los requisitos de experiencia inhabilita al proponente para participar en el proceso y su presentación se considera como requisito esencial.

EL CUMPLIMIENTO UNICAMENTE SE VERIFICARÁ, ASI:

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1.1. TIEMPO DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia general no inferior a diez (10) años en el suministro de los bienes o servicio, so pena declara no hábil al oferente, los cuales se verificarán desde su inscripción en el registro mercantil o el certificado de existencia y presentación legal de cámara de comercio.

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Sobre el suministro de los bienes requeridos: el proponente deberá acreditar en como mínimo dos (02) contratos, inscritos en el RUP, donde se advierta de acuerdo a la codificación



UNSPSC la Entrega o Suministro de Productos Radiográficos de Diagnostico Medico (Equipo de Rayos X) con entidades públicas y cuya sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior al presupuestos oficial de Trescientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos mil pesos (\$368.900.000.00) expresados en SMMLV. la entidad verificara directamente esta información en el RUP en razón a que ya fue objeto de validación por la cámara de comercio; el proponente podrá entregar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal registro. los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, al menos en Un (01) código de la siguiente **tabla 1 – codificación en el sistema UNSPSC** de acuerdo a los ítems ofertados:

Clasificación UNSPSC

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

TABLA

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO

5.3.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Los proponentes deben señalar cuál es la infraestructura organizacional de su empresa, estableciendo la capacidad operativa, para lo cual debe allegar una relación del personal administrativo y del operario por turno, indicando nombre y documento de identidad.

Así mismo, deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen todas las características técnicas (ficha técnica) para el **suministro del Equipo de Rayos X**.

5.4. FACTORES DE PONDERACION O DE CALIFICACIÓN

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos económicos, de condiciones técnicas y operativas, experiencia y cumplimiento, de la siguiente manera:

5.4.1 CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO)700 PUNTOS



a. FACTOR ECONÓMICO

El costo del equipo de Rayos X : al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. a los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se les asignará puntuación y que además se cumpla con la correspondiente especificación técnica, teniendo el siguiente procedimiento:

Se otorgarán máximo 600 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: se calculará la media geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1 = Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la Convocatoria pública.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto oficial tendrán cero (0) puntos en este criterio. las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula



$$PPr = \frac{Pi}{G1} * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{G1}{Pi} * 600$$

Donde,
- Ppr = Puntaje por Precio Total.

NOTA: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. la inobservancia de lo anterior será causal de rechazo y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún ítem (es decir el 100% de los aspectos técnicos requeridos), cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos la oferta será rechazada.

En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo anexo no. (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico

NOTA: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial y los valores unitarios asignados para la presente adquisición será descartada para efectos de la evaluación tanto económica como técnica.

El valor de la oferta no es subsanable

5.4.2 CRITERIO OPERATIVO Y TECNICO...200 PUNTOS

En procura de garantizar la calidad en el Equipo de Rayos X a adquirir se evaluarán las fichas técnicas de los Rayos X que comercialice el proveedor, las cuales deben anexarse en la plataforma del SECOP II, y si brinda acompañamiento y asesoría técnica (por Ingeniero Biomédico) al servicio de la entidad.

El puntaje se asignará así:

- Aporte correcto de las Fichas Técnicas: 100 PUNTOS
- Asesoría y Acompañamiento Técnico: 100 PUNTOS

Se asignará 100 PUNTOS: a quien brinde asesoría y acompañamiento técnico al servicio de Rayos X de la ENTIDAD de manera presencial, dicho acompañamiento deberá ser brindado por Ingeniero (a) Biomédico, el cual deberá adjuntar los soportes de idoneidad (Diploma, Acta de Grado, Tarjeta



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

Profesional, Fotocopia de cedula de ciudadanía y las tres (03) ultimas planillas pagadas de aportes al sistema de seguridad social donde se pueda verificar la vinculación a la empresa del personal de soporte técnico)

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en esta Convocatoria Pública, no se otorgará puntaje por este factor.

5.4.3 CRITERIO EN EXPERIENCIA..... 100 PUNTOS

Para la calificación de este criterio se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, así:

- El proponente que acredite dos (02) contratos cuyo valor supere los 300 SMMLV se le asignara 50 Puntos.
- El proponente que acredite Un (01) contrato cuyo valor supere los 300 SMMLV, se le asignaran 100 Puntos.

Esta información debe estar legalmente inscrita y relacionada en el RUP.

5.4.4 PUNTAJE TOTAL

El puntaje total se asignará con la siguiente fórmula: **Puntaje Total = Económico + Operativo Técnico + Experiencia: 1000 Puntos**

5.5- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto operativo y técnico, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio económico, si aun así, el empate persiste, se definirá al azar, mediante papeletas introducidas en un sobre.

CAPITULO VI – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales las condiciones generales del contrato, son aquellas que se plasman en la minuta del mismo. Para el presente evento, en consecuencia, se anexa una minuta especial de contrato, la cual podrá ser modificada por EL HOSPITAL, según los requerimientos y el desarrollo del presente proceso de contratación.

6.1. FORMA DE PAGO:

Al contratista se le pagará el valor o precio producto del suministro Equipo de Rayos



X, previa certificación del Profesional Universitario del Área Administrativa, de la E.S.E Hospital San JOSÉ, donde conste que el equipo se entrega en correcto funcionamiento y dando real y efectivo cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley.

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación del contrato será proyectada por el supervisor del contrato e incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa de la E.S.E Hospital San JOSÉ, quien además será también el responsable de avalar y certificar el recibo del mismo.

6.4. GARANTÍAS

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San JOSÉ, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

- a). **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al Diez (10%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más.
- b). **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** por un valor equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor del mismo, vigente por el término deduración del CONTRATO Y SEIS (06) MESES más.

El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito



de la ESE Hospital San JOSÉ, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San JOSÉ.

6.6. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (seguridad social integral) y suministrar al supervisor o interventor la información que éste requiera. Así mismo, el CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Entre el CONTRATISTA y el PERSONAL que éste utilice para la ejecución del contrato y la ESE Hospital San JOSÉ, no existirá vínculo laboral alguno.

6.7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el propuesto por el oferente ganador en su propuesta económica.

6.8. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el Interventor del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.

- La solicitud de oferta, con las condiciones de selección.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas, aprobadas por el interventor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.
- Certificado del boletín de responsables fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario Actualizado de acuerdo a la resolución 139 de Noviembre 21 de 2012 expedida por la DIAN
- El pago de las estampillas municipales).

6.9. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se celebre tendrá incluidas las cláusulas de modificación, interpretación, liquidación unilateral, consignadas en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria y multa por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

6.10. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

Atentamente,

Original Firmado
MONICA URREGO QUICENO
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE

Reviso aspectos normativos: Valentina Cifuentes Muñoz-Asesora Jurídica



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

**E.S.E HOSPITAL SAN
JOSÉ**

Cra. 3 Entre calles 16 y 17

Teléfono: 8514740.

La Ciudad.

Referencia: Proceso de Convocatoria Pública N° 002 de 2023.

Nosotros los suscritos _____, identificado con
la CC _____ de _____ actuando en representación de

_____, de acuerdo con lo establecido en los términos de
condiciones generales, hacemos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia
y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por
esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a
los firmantes de esta carta.

2- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial
en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de
condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4- Que hemos recibido los siguientes adendas o modificaciones a los términos
condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su
contenido.

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de
las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si
está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar
en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).



Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objetado durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por un tiempo determinado y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.**

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **(si el proponente esta en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal)**

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de ___(valoren letras y en números)

9- Que el original de la propuesta consta de ___folios, debidamente numerados.

10- Que, en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección	Teléfono	Fax
Ciudad		



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

FORMATO N° 2 -

**RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS Y SUS
PRECIOS**

IT E M	DESCRIPCIO N	PRESENTA CION	CANTI DAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
	TOTAL				

EI VALOR TOTAL aquí consignado, se constituye en valor de la propuesta económica para efectos de la evaluación y debe tener incluido el IVA en caso de que el producto tenga este impuesto.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

FORMATO No 3.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Público Privado	Contacto	Tel.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

FORMATO No 4.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIO
PUNTUACION ENTIDAD CON RÉGIMEN ESPECIAL
RELACIONADOS EN EL RUP**

N°	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Público Privada	Contacto	Tel.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



HOSPITAL "SAN JOSE DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023

ACTIVIDAD	FECHA (día/mes/año)	LUGAR	OBSERVACIONES
Publicación de invitación y los términos referencia	Del 04 al 07 de julio de 2023	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Observaciones, Aclaraciones	Del 04 al 07 de julio de 2023 hasta las 6:00 P.M	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Se deben presentar en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Respuesta Observaciones	08 de julio del 2023	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Adendas	10 de julio del 2023	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Termino para presentar ofertas	Hasta el día 12 de julio a las 10:00 A.M	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	El oferente deberá cargarla en la Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II con todo los anexos solicitados
Acta de cierre y apertura de las propuestas presentadas	El día 12 de julio de 2023 a las 10:30 A.M	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Publicación en la Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Plazo para evaluar	Hasta el 13 de julio de 2023	Comité Evaluador.	Despacho de la Gerencia.
Publicación del informe de verificación y evaluación	El día 14 de julio de 2023 a las 08:00 AM.	Página Web Colombia Compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Plazo para formular observaciones a la evaluación	Desde el 14 de julio hasta el día 15 de julio del 2023, hasta las 10:00 AM.	Página Web Colombia Compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Respuestas a observaciones y Comunicación de adjudicación o rechazo	El día 17 de julio de 2023	Página Web Colombia Compra Eficiente – SECOP II	Se cargarán en forma magnética en Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II
Suscripción y legalización del contrato.	Hasta el día 19 de julio del 2023	Página Web Colombia compra Eficiente – SECOP II	Oficina de la Gerencia y Administración, se enviará al proveedor para su legalización